

Expediente: 132/19

Carátula: **HERRERA FERNANDA DEL VALLE C/ JAIME ANA CAROLINA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **SEGUNDA AUDIENCIA**

Fecha Depósito: **24/07/2024 - 04:40**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *ORIETA, CARLOS BAUTISTA-DEMANDADO*

90000000000 - *ALZOGARAY, CARLOS RAUL-DEMANDADO*

90000000000 - *ALZOGARAY, NORMA CRISTINA-DEMANDADO*

90000000000 - *JAIME, ROSANA NOEMI-DEMANDADO*

90000000000 - *JAIME, ANA CAROLINA-DEMANDADO*

20185128068 - *HERRERA, FERNANDA DEL VALLE-ACTOR/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 132/19



H3020178008

AUTOS:HERRERA FERNANDA DEL VALLE C/JAIME ANA CAROLINA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE N°132/19.-

AUDIENCIA DE PRODUCCIÓN DE PRUEBAS Y CONCLUSIÓN DE LA CAUSA PARA DEFINITIVA

En la ciudad de Monteros, a los 23 días del mes de Julio de 2024 y siendo las 08.30 hs se da inicio a esta audiencia de vista de causa en los autos caratulados: “**HERRERA FERNANDA DEL VALLE C/JAIME ANA CAROLINA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE N°132/19**”.

Comparecen por ante la jueza a cargo Dra. Luciana Eleas: el Dr. Luna José Horacio, patrocinante de la parte actora, Sra. Fernanda del Valle Herrera quien se encuentra presente. No se encuentran presentes los demandados Alzogaray Carlos Raul, Alzogaray Norma Cristina, Jaime Rosana Noemi, Jaime Ana Carolina y Orieta Carlos Bautista, debidamente notificados y declarados rebeldes en estos autos mediante proveído de fecha 20/02/2024. Todos citados para audiencia.

Toma la palabra S.S. quien da por iniciada la presente audiencia.

Se hace constar que no se formula invitación a conciliar atento al objeto del presente juicio, por estar involucrado el orden público y considerando que la parte demandada se encuentra rebelde.

2. A hs. 08.32 se producen las siguientes pruebas:

A la Prueba Testimonial (CPA N° 3)

TESTIGO 1: Sr. Jaime Angel Bautista - D.N.I. 20.334.542:

Se hace constar en este acto que siendo hs. 08.32 se procede a llamar a viva voz al testigo propuesto, quien se encuentra presente y muestra su DNI.

Acto seguido procede a responder las preguntas formuladas por el Dr. Luna José Horacio.

A hs. 08.43 finaliza su interrogatorio.

TESTIGO 2: Sra. Quiroga Ester Alicia - D.N.I. 10.842.384:

Se hace constar en este acto que siendo hs. 08.43 se procede a llamar a viva voz al testigo propuesto, quien se encuentra presente y muestra su DNI.

Acto seguido procede a responder las preguntas formuladas por el Dr. Luna José Horacio.

A hs. 08.50 finaliza su interrogatorio.

TESTIGO 3: Sr. - Martin Silvia Liliana - D.N.I. 13.981.761:

Se hace constar en este acto que siendo hs. 08.50 se procede a llamar a viva voz al testigo propuesto, quien se encuentra presente y muestra su DNI.

Acto seguido procede a responder las preguntas formuladas por el Dr. Luna José Horacio.

A hs. 08.56 finaliza su interrogatorio.

TESTIGO 4: SRA. - Olmos Elba Irma - D.N.I. 6.284.074 - NO COMPARECE

3. Alegatos.

A hs. 08.57 el Dr. Luna José Horacio por la parte actora, inicia sus alegatos. Finaliza a hs. 09.00

4. Planilla fiscal

En cumplimiento a lo dispuesto por S.S. y atento lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 5121 y sus modificaciones, la ley impositiva 5636, lo contemplado en resoluciones vigentes de la Dirección de Rentas), se procede a efectuar la correspondiente planilla fiscal, conforme los rubros y montos que a continuación se especifican. Se adjunta a la presente planilla de calculo la valuación fiscal del inmueble obtenida de la web <http://www.https://catastrotucuman.gov.ar/>

Informo que la valuación fiscal del total del Padrón 47.439 ascienda a la suma de \$2.732.027,62 sobre el que se calcula el 2% que da como resultado la suma de \$54.640,55.

TASAS IMPUESTOSVALORCantidadActor

TASA0,02154640,55

ACEPT. CARGO PER1.000

ACTUAC. IA. INST30012437200

ACTUAC. IIA. INST300

ASIST REMAT D/RADIO920

ASIST REMAT F/RADIO1.120

EMBARGO D/RADIO480

EMBARGO F/RADIO660

ESCRITO LETRADO400187200

ESCRITO PROCURADOR200

EXTRACCION PARALIZADO140

EXHORTO TRAMIT2.500

FIRMA ESCRIB PUB280

INFORME PERICIAL1.000

INSP. OCULAR52

INTIM.PAGO OF.JUS D/RADIO280

INTIM.PAGO OF.JUS F/RADIO560

PEDID DE INFORME400

REMATE D/RADIO920

REMATE F/RADIO1.120

VALOR INDETERM3.800

RECTIF PARTIDA2.520

CALCULADAS3002600

TOTAL99640,55

Informo a S.S. que la presente planilla asciende **al monto total** de \$99.640,55 (la cual debe ser abonada por el actor en su totalidad).

S.S dispone:

De la planilla fiscal practicada por Secretaría que asciende a la suma total de \$99.640,55 (la cual debe ser abonada por el actor en su totalidad): Córrase vista a la parte por el término de 5 días. Una vez firme la parte deberá abonar aquella en el plazo de 3 días bajo apercibimiento de ley. La falta de pago no impedirá el dictado de la sentencia (art. 459 2° párrafo CPCCT)

5. Conclusión de la Audiencia.

I.- Por producida prueba testimonial.

II.- Por practicada planilla fiscal.

III.- Por expuestos los alegatos finales por la parte actora y demandada.

IV.- Por Secretaría procédase a acumular los cuadernos de prueba al expediente principal.

V.- Pasen los autos a la Fiscal Civil para que dictamine sobre el fondo de la acción.

VI.- De todo lo dispuesto en la audiencia, las partes y sus letrados quedan notificados en el presente acto.

Finalmente, hago constar que a hs. 09.02 se da por concluida la audiencia. Firmando digitalmente S.S. ante mí, de lo que doy fe.

Actuación firmada en fecha 23/07/2024

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366
Certificado digital:
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064
Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.